

Libertad en Anuncios ala Concordia
 aprobada en la villa de Calace
 mill años para el año —
 El Sr. D. Luis Garcia Campes
 Dip: que para guardar Conservacion
 con lo antecedente Cavidad parciend
 le ser separada la proposicio
 del Sr. D. Jose Escano, en que ma
 nifesta la Obliidad tan grande
 al Sr. D. Juan de la Cruz, como lo
 demas que se ve, es a dictamen
 de su Magestad presentada al Supremo Con
 cepto por el Sr. D. Jose Escano —
 El Sr. D. Juan Gonzalez a Rivera
 Dip: que cuando en el Concepto se
 que los se insertan a favor de la
 Substancia al Sr. D. Juan de la Cruz
 a la Cruz, y Comprehendiendo la ne
 cesidad de poner Auxilio, que
 necesida para la Substancia
 es a dictamen que se pida a
 no haver sido para expresamente
 Determinacion al Supremo Consejo
 sobre el Comercio de la Perquera
 y proposicio al Sr. D. Jose Escano,
 se parece a su Magestad presentada a
 Otro Superior Tribunal la pro
 posicio echada por el Sr. D. Juan
 en el Caso de hoy con la Circunstancia
 de que no ha intentado a nulidad
 sobre lo propuesto anteriormente,
 y tambien es a parecer

